CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

ACTA DE NO EJECUCIÓN, TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS.

No. DE CONTRATO	CD-CPS-2026-0190
CONTRATISTA	MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ARENAS
No. DE IDENTIFICACIÓN	1.102.833.236
OBJETO DEL CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS
VALOR DEL CONTRATO	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)
PLAZO DE EJECUCIÓN	DE OCHO (08) MESES

Entre los suscritos, por una parte, el **CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA**, en adelante **LA CORPORACIÓN**, y por la otra, **MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ARENAS**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1.102.833.236**, quien para efectos del presente documento se denominará **EL/LA CONTRATISTA**, han convenido suscribir la presente acta de terminación por mutuo acuerdo y liquidación del contrato de la referencia, el cual se perfeccionó a través de la plataforma SECOP II y se rige por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, el Reglamento Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y demás normas concordantes, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que, **LA CORPORACIÓN**, suscribió con el/la **CONTRATISTA**, **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. CD-CPS-2026-0190**, el día 20 de enero de 2026 cuyo objeto es "**PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTION EN ASUNTOS GENERALES DEL CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA O EN LOS ASUNTOS QUE LE SEAN ENCOMENDADOS**", por valor de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)**.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

2. Que, la forma de pago del **CONTRATO ELECTRONICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION No. CD-CPS-2026-0190**, se pactó así: (…) *EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Un primer pago a primero (01) de febrero de 2026 por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000), siete (7) pagos mensuales iguales por valor de TRES MILLONES DE PESOS M/L ($3.000.000) y un (01) último pago por valor de UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/L ($1.500.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes y de conformidad con el PAC.*

3. Que, el plazo de ejecución del contrato pactado fue ***de ocho (08) meses***, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

4. Que, **LA CORPORACIÓN** designo a ***JULIANA PAOLA ALTAMAR CASTILLO***, quien ostenta el cargo de ***Profesional Universitario Código 219-12*** como supervisor(a) del contrato.

5. Que, el/la **CONTRATISTA** realizó el pago del impuesto (estampilla ITSA) correspondiente a su contrato y cumpliendo así con el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución previstos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

6. Que, el día **treinta (30) de enero de 2026** el/la **CONTRATISTA** allega notificación al supervisor manifestando su imposibilidad de continuar con la ejecución del contrato y solicitando la terminación del mismo.

7. Que, el día **dos (02) de febrero de 2026** de acuerdo a la solicitud realizada por el/la **CONTRATISTA**, el supervisor del contrato mediante oficio solicita a este despacho la terminación del contrato indicando que a la fecha, no se recibieron productos, no se autorizaron pagos, ni se generó ningún tipo de hecho cumplido, garantizando la indemnidad patrimonial de la Corporación.

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

8. Que, de conformidad con lo establecido en la cláusula décima séptima contenida en el anexo de condiciones contractuales del contrato, nos encontrarnos ante una situación de terminación anormal, por lo cual, se procede a realizar la liquidación del mismo, en los términos del artículo 60 de la ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

9. Que, si bien el contrato se perfeccionó, el mismo no se ejecutó por las razones previamente expuestas por el/la **CONTRATISTA**.

10. Que, al no ejecutarse el contrato, no surgieron situaciones que generan desequilibrio económico, creando a favor del **CONTRATISTA** haberes adicionales, por lo tanto, su estado financiero es el siguiente:

VALOR INICIAL	**$ 24.000.000**
VALOR EJECUTADO	**$ 0**
VALOR PAGADO O COBRADO	**$ 0**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA	**$ 0**
SALDO A LIBERAR	**$ 24.000.000**

11. Que al tenor de la ley 80 de 1993, es procedente que las partes de común acuerdo procedan a la terminación de su relación contractual a partir de la fecha en que el/la **CONTRATISTA** notifico su decisión.

12. Que, la Presidencia del Concejo Distrital de Barranquilla, en ejercicio de las competencias conferidas por el artículo 13 del Acuerdo 001 de 1995 "*Por el cual se Reglamenta el Trabajo Interno del Concejo Distrital de Barranquilla y se Establece su Dinámica Funcional*", y demás normas concordantes, previa verificación del expediente contractual y constatación de la vigencia del contrato, considera procedente y necesario realizar la terminación contractual correspondiente, con el fin de garantizar el cumplimiento de los fines de la contratación estatal, en observancia del principio de responsabilidad consagrado en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, así como de lo dispuesto en el artículo 40 de la misma ley, relativo a la autonomía de la voluntad de las partes.

En virtud de lo anterior las partes,

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co
www.concejobarranquilla.gov.co

CONCEJO DISTRITAL DE BARRANQUILLA.

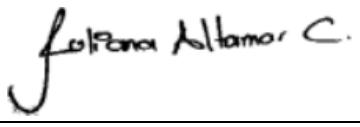
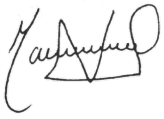
ACUERDAN

CLAUSULA PRIMERA: Terminar y liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios No. **CD-CPS-2026-0190**, celebrado entre **LA CORPORACIÓN** y el/la **CONTRATISTA**, el cual hará parte integral la presente acta.

CLÁUSULA SEGUNDA: LA CORPORACIÓN y el/la **CONTRATISTA** se declaran a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el contrato, por lo cual **LA CORPORACIÓN** quedará exenta de cualquier reclamación presente o futura que se desprenda del mismo.

CLÁUSULA TERCERA: Ordénese a la liberación de los recursos a favor de **LA CORPORACIÓN** por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS M/L ($24.000.000)** correspondiente al valor total del contrato.

Una vez leído y aprobado en todos sus términos y condiciones por las partes, se firma el presente documento en la ciudad de Barranquilla - Atlántico, a los **cuatro (04) días de febrero de 2026** y se ordena su publicación en el portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente - SECOP II.

CONTRATISTA	FIRMA
MARIA DEL CARMEN HERNANDEZ ARENAS	
SUPERVISOR	**FIRMA**
JULIANA PAOLA ALTAMAR CASTILLO	
LA CORPORACION	**FIRMA**
MAURICIO JAVIER VILLAFAÑEZ JABBA	

Calle 38 Carrera 45 – Piso 3 – Teléfono: 2028047
NIT: 802003327-6
Email: *concejodebarranquilla@concejodebarranquilla.gov.co*
www.concejobarranquilla.gov.co